



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS QUE SE CELEBRARÁN EN LA LOCALIDAD DE TORO, CON MOTIVO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE SAN AGUSTIN 2017 y 2018 Y BOLSINES TAURINOS DE LOS AÑOS 2018 Y 2019.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO Y CALIFICACIÓN.

El presente pliego tiene por objeto la contratación de la organización, realización y desarrollo de los festejos Taurinos que se han de celebrar en la localidad de Toro con motivo de las Ferias y Fiestas de San Agustín 2017 y 2018 y “Bolsines Taurinos” de 2018 y 2019 que, como mínimo, serán los que seguidamente se relacionan:

• **FESTEJOS (en las Fiestas de San Agustín):**

1.- Festejos Mayores:

o Corrida de Toros: Seis (6) toros cuatreños o cinqueños, más los sobreros establecidos reglamentariamente, del mismo hierro.

2.- Festejos Populares:

- o Concurso de Cortes: Cinco (5) novillos (utreros) del mismo hierro. Cuatro (4) de ellos parejos de presentación para las rondas eliminatorias y uno (1) para la final con mayor trapío y peso que los anteriores. Se incluirá al menos un (1) sobrero.
- o Fuente de Vino: con cuatro (4) novillos utreros y una (1) vaquilla).
- o Encierro Campero: Tres (3) vacas fuertes y con trapío.
- o Dos encierros Populares: Cuatro (4) novillos (utreros)
- o Un encierro popular: Tres vacas
- o Una Verbena Taurina: Cuatro (4) vaquillas
- o Una Gincana Taurina para las peñas

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios tal y como establece el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

Los festejos se celebrarán en la Plaza de Toros de Toro sita en la plaza San Francisco, a excepción del encierro popular que partiendo de dicha Plaza recorrerá las calles de costumbre para finalizar en la misma, y el encierro campero, que discurrirá por los parajes determinados de común acuerdo entre el Ayuntamiento de Toro y el contratista.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO (Zamora)

SEGUNDO.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano competente para la citada contratación del Ayuntamiento de Toro es el Alcalde- Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

TERCERO.- PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.toroayto.es

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

El contrato para la organización, realización y desarrollo de los Festejos Taurinos se adjudicará mediante **procedimiento abierto y tramitación ordinaria** en la que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores (art. 157 TRLCSP).

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150.1 del TRLCSP.

QUINTO.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El tipo de licitación del presente contrato asciende a la cuantía de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y DOS EUROS (28.925,62 €), más SEIS MIL SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO (6.074,38 €) en concepto de IVA (21%). Total de la licitación TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000€) por año, lo que totaliza la cantidad de SETENTA MIL EUROS (70.000.- €) por los dos años, IVA incluido.

En la partida presupuestaria 338 226 99 03 "Festejos: S. Agustín", correspondiente al ejercicio 2017, existe crédito adecuado y suficiente y se dotará en igual cuantía idéntica partida para el ejercicio 2018.

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán excluidas del procedimiento. El precio del contrato será aquél al que





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO (Zamora)

ascienda la adjudicación, que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación.

No cabe la revisión de precios.

En el precio estarán incluidos todos los gastos que generen la organización y realización de las actividades programadas.

Asimismo, serán para el adjudicatario los ingresos de la recaudación obtenida de los festejos taurinos que se celebren, a excepción del Festival Benéfico.

SEXTO.- DURACION DEL CONTRATO

La duración del Contrato se extenderá desde la fecha de adjudicación hasta el día 30 de abril de 2019.

SEPTIMO.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP, extremo que se podrá acreditar por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 73 del TRLCSP.

Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el anexo I del Reglamento General de la LCAP.

Las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 TRLCSP o, en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio. (art. 55 TRLCSP)

Los licitadores deberán acreditar su **solventia económica, financiera y técnica**, de conformidad con lo establecido en los artículos 62, 75 y 77 del TRLCSP, y que se reseñan a continuación.

La solventia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO (Zamora)

uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

La **solvencia técnica o profesional** de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que se acreditará, por los medios siguientes:

a) **Una relación de los principales contratos de organización, realización y desarrollo de los festejos taurinos realizados, en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.** Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, pudiendo sustituirse por una declaración en el caso de destinatarios privados.

b) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la organización y realización de los festejos taurinos, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Se considera justificada la solvencia técnica o profesional si se acredita la celebración, en cada uno de los cinco últimos años, de un mínimo de cuatro contratos de organización y explotación de festejos taurinos populares y festejos mayores.

OCTAVO.- GARANTÍA PROVISIONAL

Teniendo en consideración lo previsto en el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para el presente contrato no se exige a los candidatos, la constitución de garantía provisional.

NOVENA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1 en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a aquel en el que tenga lugar la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora y en el Perfil de contratante. Si el último día





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO (Zamora)

de presentación de proposiciones fuera sábado o inhábil quedará prorrogado al inmediato día hábil siguiente.

Las proposiciones podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 164 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax (980.108105) o telegrama en el mismo día de la presentación, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario Municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimonovena de la LCSP.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición (sin perjuicio de lo establecido en los artículos 147 y 148 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público). Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en **dos sobres cerrados**, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, y en los que se hará constar la denominación de cada sobre.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

El **SOBRE 1** llevará la siguiente rúbrica: **“SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN**





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

**DE LOS FESTEJOS TAURINOS PARA LAS FIESTAS DE SAN AGUSTÍN 2017-2018
EN TORO (ZAMORA)", y se aportarán los siguientes documentos:**

Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y se presentará conforme al modelo de declaración responsable contenido en el **ANEXO I** del presente pliego.

El **SOBRE 2** llevará la siguiente rúbrica: **"SOBRE 2: OFERTA ECONOMICA Y PROPOSICIÓN (incluyendo toda la documentación relativa a los distintos criterios de valoración). PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS PARA LAS FIESTAS DE SAN AGUSTÍN 2017-2018 EN TORO (ZAMORA)"**

Los licitadores incluirán en este sobre la documentación relacionada con los criterios de adjudicación a que se refiere la cláusula décima del presente pliego, conteniendo todos los elementos que la integran.

El contenido de la oferta económica será redactado según el modelo **ANEXO II** al presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada. En la proposición económica, que no deberá superar el presupuesto de licitación establecido en la cláusula 5 del presente pliego, deberá indicarse, como partida independiente, el importe del IVA que deba ser repercutido. **(art. 145.5 TRLCSP)**

La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al licitador o adjudicatario de documentación o informes complementarios. La falsedad o inexactitud de tales datos provocará la desestimación de la oferta o, en su caso, la resolución del contrato, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

Cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas. **(art. 145.3 TRLCSP)**

El empresario que haya licitado en unión temporal con otros empresarios no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas. **(art. 145.3 TRLCSP)**

DECIMA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO (Zamora)

Los criterios que servirán de base para la adjudicación de **la organización y realización de los festejos taurinos para las Fiestas de San Agustín 2017 y 2018 y “Bolsín Taurino” de los años 2018 y 2019 en Toro (Zamora)** serán los siguientes:

1. Oferta económica: menor precio de la licitación económica, adjudicándose 60 puntos a la oferta que presente una mayor diferencia entre el tipo de licitación (determinado en la cláusula quinta) y el ofertado por el licitador, al resto de ofertas se les aplicará la puntuación proporcionalmente obtenida mediante una regla de tres simple y directa. Quedarán rechazadas las ofertas que contemplen una cantidad superior al tipo de licitación.
2. Mayor calidad en la composición de los lidiadores ofertados para la “corrida” del año 2017 según el escalafón al cierre del ejercicio 2016, a cuyo efecto se relaciona dicho escalafón en el anexo III, con un máximo de 20 puntos. La puntuación se otorgará de la siguiente forma: la suma de los puestos ocupados en el escalafón mencionado cuyo resultado sea el menor de los ofertados, obtendrá 20 puntos. El resto de las ofertas serán puntuadas de forma proporcional mediante una regla de tres simple e inversa. Respecto al cartel para el año 2018, no se valorarán las plicas y quedará sujeto a las cláusulas que rijan el contrato a firmar.
3. Criterios cuya ponderación dependa de juicio de valor:
 - a) Experiencia y capacidad de gestión (organización acreditativa de festejos como los que aquí se contratan o similares, en población de hasta 20.000 habitantes) hasta 10 puntos.
 - b) Compromiso de contratación a empresas locales para la celebración de los festejos populares, hasta 10 puntos.

La puntuación obtenida por cada oferta será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en los tres apartados anteriores; quedarán rechazadas las ofertas que sean calificadas con cero puntos.

UNDECIMA.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Formarán parte de ella, al menos cuatro vocales, entre los cuales estará el Secretario municipal y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma. La mesa de Contratación estará formada por:

PRESIDENTE: Sr. Alcalde o Concejale en quien delegue.

VOCALES:





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO (Zamora)

Dos concejales del Equipo de Gobierno.
Interventor y Secretario del Ayuntamiento.
SECRETARIO: adscrito al Departamento de Secretaría.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación no crea derecho alguno a favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

De todas las reuniones de la Mesa de contratación se levantará acta sucinta reflejando lo acaecido, incorporándose a las mismas, en su caso, los informes que se evacuen para auxiliar las decisiones de este órgano.

DUODÉCIMA.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 9,00 horas, salvo que alguno de los licitadores optara por la fórmula prevista en el artículo 16.4 b) de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso se celebrará al día siguiente de la recepción de la documentación. En este último caso, el tiempo de espera de las proposiciones anunciadas no podrá superar los cinco días hábiles.

El día en que se constituya la Mesa, se procederá a la apertura del sobre 1 para calificar la documentación administrativa contenida en el mismo. Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de tres días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

En caso de que no fuera necesario conceder el plazo a que se refiere el apartado anterior, a continuación de la apertura de los Sobre "1", se procederá –en acto público- a la apertura y examen del Sobre "2"

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta que haya obtenido mayor puntuación para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea precedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO (Zamora)

electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

DECIMOTERCERA.- GARANTÍA DEFINITIVA.

La garantía definitiva es por importe del 5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya cumplido satisfactoriamente el contrato y no resultasen responsabilidades. A estos efectos, dentro del plazo de tres meses desde la finalización del contrato, se emitirá informe por el Concejal-Delegado de los Festejos, en caso de ser favorable se propondrá que por la Tesorería General del Ayuntamiento se proceda a la devolución de la garantía.

Esta garantía responderá de los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DECIMOCUARTA.- ADJUDICACION DEL CONTRATO

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato al licitador que haya presentado la oferta que haya obtenido mayor puntuación según los criterios





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO (Zamora)

establecidos en la cláusula décima, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación justificativa.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

DECIMOQUINTA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

DECIMOSEXTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

➤ OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Con estricta sujeción al Reglamento de Espectáculos Taurinos y demás disposiciones legales que regulen esta materia, será de cuenta del Contratista-Adjudicatario.

1º.- Celebrar, organizar y desarrollar festejos taurinos que se establecen en el Pliego (cláusula primera). El calendario con los días y horas de celebración de cada festejo se pondrán a su disposición por el Ayuntamiento de Toro

2º.- Solicitar y obtener de los organismos competentes de la Administración Pública cuantas autorizaciones o permisos sean necesarios para la organización y celebración de todos y cada uno de los espectáculos que se celebren, responsabilizándose de las sanciones que hubiere lugar en caso de defecto en la tramitación de los permisos o inadecuación de estos a los festejos celebrados. El adjudicatario deberá entregar en el Ayuntamiento antes del inicio de los festejos taurinos copia compulsada de los permisos obtenidos, al objeto de comprobar por el Concejal responsable su adecuación a los festejos que se celebren.

3º.- El bar de la plaza de toros de Toro (Zamora), inmueble de naturaleza patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Toro, no es objeto de este contrato ya que hay suscrito un contrato de arrendamiento independiente para su explotación y prestación del servicio del bar.

4º.- Los licitadores deberán facilitar, en su caso, a los Servicios Municipales encargados al efecto, la visita a la/s ganadería/s ofertadas en su plica, con el fin de que se puedan evaluar con exactitud la presentación y el trapío de las reses ofertadas.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO (Zamora)

El adjudicatario aceptará que las reses a lidiar sean vistas y elegidas de forma conjunta entre él mismo y una comisión designada por el Ayuntamiento.

5º.- Asimismo será de cuenta del Contratista:

- El transporte del ganado correspondiente a los espectáculos taurinos.
- Contratar los profesionales necesarios para la celebración de los Festejos Taurinos: toreros, rejoneadores, y demás personal subalterno y auxiliar de la lidia, incluido personal cualificado para la sujeción, aturdimiento y sacrificio de las reses que hayan sido toreadas en los festejos taurinos populares.
- El material propio para cada espectáculo: diestros, caballos, mulillas de arrastre, servicio veterinarios, incluido botiquín y suministro farmacéutico, matarifes, puyas y banderillas, así como el mantenimiento y el apartado del ganado.
- Efectuar el traslado y destrucción de las reses y los despojos resultantes tras su muerte al lugar indicado de conformidad con las normas o instrucciones sanitarias vigentes.
- Contratar el personal médico y equipo sanitario, incluido quirófano y ambulancias, en número y características exigidas por la legislación vigente para los festejos que se celebren.
- La tramitación de los seguros de responsabilidad civil y de accidentes que habrán de ser adecuados y suficientes en su cuantía (sin franquicia), que cubra a los participantes, así como los daños a terceras personas y a los bienes que puedan derivar de la celebración de cada uno de los festejos recogidos en el presente pliego, o en los momentos previos o posteriores. Estos seguros deberán tener, en cuanto a capital asegurado, las cuantías mínimas establecidas en el Art. 27 del Decreto 14/1999, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Castilla y León, y en el art. 6 del Decreto 57/2008, de 21 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General Taurino de la Comunidad de Castilla y León.
- Asumirá los gastos de carteles, entradas y demás actividades relacionadas con la publicidad de los festejos taurinos que sean objeto de este contrato, si así se estimase oportuno. De los carteles que se editen se deberán de suministrar varios ejemplares al Ayuntamiento de Toro.
- El adjudicatario no podrá destinar la plaza de toros ni sus dependencias, sin autorización de este Ayuntamiento, para usos distintos a los concretados en este pliego de condiciones.
- No podrá realizar ninguna alteración de los elementos que componen la Plaza de Toros y los corrales, aunque sea transitoria, sin expresa autorización de este Ayuntamiento.
- El adjudicatario estará obligado a facilitarle la plaza y sus servicios, así como permisos, reses,...a la asociación que se le conceda la celebración del espectáculo benéfico que se celebrará el día 20 de agosto de 2017 y la fecha que se marcará a la firma del contrato para el año 2018. El abono de los gastos de este espectáculo benéfico será por cuenta de la asociación con cargo a la recaudación de las entradas siendo esta la única beneficiaria de la misma.
- El adjudicatario facilitará al Excmo. Ayuntamiento de Toro 100 abonos de entradas personales para necesidades del protocolo.
- Reservar 12 localidades en balconcillo de sombra para personas discapacitadas en zona de fácil acceso.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO (Zamora)

- El adjudicatario, para el festejo mayor de 2018, deberá presentar al Excmo. Ayuntamiento de Toro, antes del 31 de marzo de 2018, la propuesta de al menos cuatro carteles de características similares a los ofertados para el festejo mayor de 2017 y será el Ayuntamiento quien decida el cartel definitivo antes del día 30 de abril de 2018.
- El adjudicatario adquiere el compromiso de suministrar a su cargo el ganado necesario para la celebración en las ediciones de 2018 y 2019 del “Bolsín Taurino Tierras de Zamora” siempre que continuase celebrándose en nuestra ciudad.
- El adjudicatario asumirá los gastos de publicidad correspondiente a la licitación del presente contrato.
- Cualquier deuda posterior a la ejecución de este contrato, derivada del desarrollo de los festejos taurinos de San Agustín 2017 y 2018 y “Bolsín Taurino” de los años 2018 y 2019, repercutirá únicamente sobre la empresa adjudicataria y nunca sobre la Plaza de Toros de Toro o sobre el Excmo. Ayuntamiento de Toro.

➤ **DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.**

Además de los derechos generales derivados del régimen jurídico del presente contrato y del abono de la prestación realizada en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el contrato, con arreglo al precio convenido el adjudicatario tendrá derecho a:

- a) Recaudar las entradas de los diversos Festejos Taurinos, a excepción del espectáculo benéfico que se celebrará para cada una de las ediciones de 2017 y 2018, el cual será organizado por la Asociación a la que se le conceda el desarrollo de este fin.
- b) Usar las instalaciones de la Plaza de Toros de Toro para la organización y celebración de los Festejos Taurinos.

➤ **OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO**

El Ayuntamiento Toro proporcionará y pondrá a disposición del contratista las instalaciones donde se celebrarán los festejos taurinos. Asumirá las siguientes obligaciones:

- Acondicionamiento y marcaje del albero.
- Será de su cuenta la presencia de la Banda de Música para que amenice los festejos taurinos celebrados.
- Serán por cuenta del Ayuntamiento la realización de los trabajos consistentes en el montaje y desmontaje de las vallas, talanqueras e instalaciones correspondientes a los festejos populares a realizar.
- El Ayuntamiento aportará al contratista la información y documentación que éste le requiera, con el fin de organizar los festejos taurinos citados y obtener la autorización de la Junta de Castilla y León para la celebración de los mismos (plano con el itinerario de los encierros urbanos, plano indicando el aforo de la Plaza de toros multifuncional, certificado de iluminación del electricista...).

DECIMOSEPTIMA.- EJECUCION DEL CONTRATO





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO (Zamora)

El contratista está obligado a prestar el servicio de los citados festejos taurinos, con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato, así como en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares. En todo caso, el Ayuntamiento conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios de que se trate.

DECIMOCTAVA- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

DECIMONOVENA.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Además de en los supuestos de cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP dando lugar a los efectos previstos en los artículos 224 y 300 del TRLCSP.

Si el adjudicatario incurre en alguna de las causas expresadas anteriormente, el Ayuntamiento estará facultado para resolver el contrato o bien exigir el cumplimiento de la obligación de que se trate, con imposición de penalidades.

La imposición de penalidades será proporcional a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados, en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

VIGÉSIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 (Reglamento General de la LCAP), en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan.

Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, así como las establecidas en la Legislación de Régimen Local para las Corporaciones Locales, supletoriamente se aplicarán las





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

El Alcalde

(Firmado electrónicamente)

DILIGENCIA: La extiendo yo la Secretaria de la Corporación, para hacer constar que el precedente pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del procedimiento de adjudicación del contrato para la organización y realización de los festejos taurinos que se celebren en Toro, que consta de 20 cláusulas y tres anexos, se corresponde con el aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de mayo de dos mil diecisiete.

En Toro a, 17 de mayo de 2017.

La Secretaria

(Firmado electrónicamente)





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

ANEXO I

«MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de los Festejos Taurinos de San Agustín 2017 y 2018 y Bolsín Taurino de los años 2018 y 2019.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato para la organización y realización de los festejos taurinos de las Fiestas de San Agustín 2017 y 2018 y Bolsín Taurino de los años 2018 y 2019, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)
- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 2017.

Firmado: _____





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

ANEXO II

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don _____, provisto de NIF _____ y domicilio a efecto de notificaciones en _____, actuando en nombre y representación de la mercantil _____ provista de NIF _____ y domicilio en _____,

MANIFIESTO:

El compromiso a, en nombre propio o de la mercantil a la que represente, tomar a su cargo el citado contrato de ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS QUE SE CELEBRAN EN LA LOCALIDAD DE TORO CON MOTIVO CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2017 Y 2018 y “Bolsín Taurino” de 2018 y 2019 con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria hecha pública, por la cantidad de (..... €) IVA INCLUIDO.

A todos los efectos, la proposición ofertada comprende no sólo el precio del contrato como tal, sino también tributos, tasas, impuestos, cánones, licencias, y cualesquiera otros gastos que origine la ejecución del contrato en los términos indicados en el pliego.

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra.

En _____, a ____ de _____ de 2017.

Fdo.: _____

ANEXO III





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

ESCALAFÓN TAURINO

(Datos obtenidos en <http://www.mundotoro.com>)

- 1 Alberto López Simón
- 2 El Fandi
- 3 Sebastián Castella
- 4 Juan José Padilla
- 5 Enrique Ponce
- 6 Alejandro Talavante
- 7 José María Manzanares
- 8 El Juli
- 9 Miguel Ángel Perera
- 10 Andrés Roca Rey
- 11 Juan Bautista
- 12 Fortes
- 13 José Garrido
- 14 Iván Fandiño
- 15 David Mora
- 16 Cayetano
- 17 Curro Díaz
- 18 Paco Ureña
- 19 Morenito de Aranda
- 20 El Cid
- 21 Morante de la Puebla
- 22 El Cordobés
- 23 Rafael Rubio Rafaelillo
- 24 Juan del Álamo
- 25 Joselito Adame
- 26 Rivera Ordóñez Paquirri
- 27 Diego Urdiales
- 28 David Galván





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

- | | |
|----|-----------------------|
| 29 | Ginés Marín |
| 30 | Daniel Luque |
| 31 | Manuel Escribano |
| 32 | Sánchez Vara |
| 33 | Octavio Chacón |
| 34 | Eugenio de Mora |
| 35 | Javier Jiménez |
| 36 | Joaquín Galdós |
| 37 | Alberto Álvarez |
| 38 | Román |
| 39 | Thomas Dufau |
| 40 | Alberto Aguilar |
| 41 | El Payo |
| 42 | Rubén Pinar |
| 43 | Alberto Lamelas |
| 44 | Javier Castaño |
| 45 | Fernando Robleño |
| 46 | Antonio Puerta |
| 47 | Juan Leal |
| 48 | Gonzalo Caballero |
| 49 | Miguel Abellán |
| 50 | Pérez Mota |
| 51 | Antonio Nazaré |
| 52 | Borja Jiménez |
| 53 | Pepe Moral |
| 54 | José Tomás |
| 55 | Emilio Huertas |
| 56 | José Arcila |
| 57 | Álvaro Lorenzo |
| 58 | Francisco José Espada |
| 59 | Finito de Córdoba |
| 60 | José Carlos Venegas |





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

- 61 David de Miranda
- 62 Thomas Joubert
- 63 Julio Benítez El Cordobés hijo
- 64 Luis Miguel Encabo
- 65 Esaú Fernández
- 66 López Chaves
- 67 Paco Velasques
- 68 Víctor Puerto
- 69 Martín Escudero
- 70 Javier Herrero
- 71 Michelito Lagravere
- 72 Pedro Gutiérrez El Capea
- 73 Salvador Cortés
- 74 Paulita
- 75 Alberto Gómez
- 76 Oliva Soto
- 77 Uceda Leal
- 78 Sergio Serrano
- 79 Rafael Cerro
- 80 César Jiménez
- 81 Antonio Linares
- 82 El Arqueño
- 83 Javier Antón
- 84 Conchi Ríos
- 85 Román Pérez
- 86 Francisco Marco
- 87 Varea
- 88 Mehdi Savalli
- 89 Damián Castaño
- 90 Joselillo
- 91 Diego Silveti
- 92 Posada de Maravillas





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

- 93 Daniel Cuevas
- 94 Javier Cortés
- 95 Víctor Barrio
- 96 Nuno Casquinha
- 97 Manuel Dias Gomes
- 98 Iván Vicente
- 99 Cristian Escribano
- 100 Antonio José Blanco
- 101 Gómez del Pilar
- 102 Vicente Soler
- 103 Emilio de Justo
- 104 Agustín de Espartinas
- 105 Luis González
- 106 David Galán
- 107 Sebastián Ritter
- 108 Tomás Campos
- 109 Marco Antonio Gómez
- 110 Clemente
- 111 Imanol Sánchez
- 112 César Valencia
- 113 Cayetano Ortiz
- 114 Abel Valls
- 115 Iván Abásolo
- 116 Antonio Joao Ferreira
- 117 Pedrito de Portugal
- 118 Jesús Duque
- 119 Eduardo Gallo
- 120 Miguel Ángel Delgado
- 121 Ricardo Torres
- 122 Ortega Cano
- 123 Fernando Tendero
- 124 Juan Belda





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

- 125 Luis Vilches
- 126 Mari Paz Vega
- 127 Álvaro de la Calle
- 128 Antonio Palacios
- 129 Frank Evans
- 130 Guerrita Chico
- 131 Juan Pablo Sánchez
- 132 Miguel Tendero
- 133 Miguel Ángel Silva
- 134 Raúl Rivera
- 135 Sergio Blasco
- 136 Víctor Janeiro
- 137 Camille Juan
- 138 Cristina Sánchez
- 139 Luis David Adame
- 140 Luis Francisco Esplá
- 141 Luis Miguel Amado
- 142 Antonio Caro Gil
- 143 Antonio Rosales
- 144 Javier de Prado
- 145 Jesús Almería
- 146 Mathieu Guillon
- 147 Miguel Ángel Moreno
- 148 Serranito
- 149 Curro de la Casa
- 150 Dávila Miura
- 151 Denis Loré
- 152 Luis Miguel Vázquez
- 153 Luis Rouxinol
- 154 Antonio Pérez "El Mejoreño"
- 155 Fran Gómez
- 156 José Antonio Cejudo "El Güejareño"





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

- 157 Lama de Góngora
- 158 Marc Serrano
- 159 Salvador Ruano
- 160 Thomas Cerqueira
- 161 Serafín Marín
- 162 Sergio Cerezos
- 163 Filiberto
- 164 Francisco José Palazón
- 165 Rafael Tejada
- 166 Arturo Macías
- 167 El Soro
- 168 José Manuel Mas
- 169 Juan Ortega
- 170 Matías Tejela
- 171 Pascual Javier

